



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

1° de julio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las solicitudes presentadas por los Señores **GONZÁLEZ JOFRE OMAR ALBERTO**, DNI. 16.505.756; **CORZO ALEJANDRA NOEMÍ**, DNI. 22.205.739; **DEL LLANO ALEJANDRO**, DNI. 33.556.992; **LAZO NIEVES GRACIELA**, DNI. 12.682.468, requiriendo la posibilidad que el Municipio pueda asistirlos en la adquisición de alimentos, en este caso carne para la preparación de comidas,

Que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social Municipal se ha efectuado la correspondiente encuesta socio-económica mediante la cual queda debidamente acreditada la carencia de recursos de los recurrentes para afrontar gastos que hacen a su subsistencia y la de su grupo familiar,

La intención de esta administración municipal de acudir en ayuda de familias con necesidades básicas insatisfechas teniendo en cuenta la especial situación económica que atraviesa nuestro país y que las causantes además poseen en su seno familiar problemas que dificultan poder atender los gastos que impliquen su correcta alimentación, motivo por el cual se ha requerido a la firma **SUPERMERCADO DE LA CARNE de JALIFI EMMANUEL ANTONIO**, la provisión de carne para otorgar a las solicitantes correspondiendo abonar su provisión,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase un subsidio de Pesos CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 64/100 (\$ 5.558,64) a favor del Señor **GONZÁLEZ JOFRE OMAR ALBERTO**, DNI. 16.505.756; de Pesos CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS con 47/100 (\$ 4.632,47) a favor de la Sra. **CORZO ALEJANDRA NOEMÍ**, DNI. 22.205.739; de Pesos TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES con 66/100 (\$ 3.983,66) a favor del Señor **DEL LLANO ALEJANDRO**, DNI. 33.556.992; y de Pesos SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE con 75/100 (\$ 6.439,75) a favor de la Sra. **LAZO NIEVES GRACIELA**, DNI. 12.682.468, con destino a solventar la adquisición de carne para su alimentación y la de su grupo familiar, atento la carencia de recursos debidamente constatada mediante encuesta socio económica practicada por la Subsecretaría de Desarrollo Social y a la especial situación que su grupo familiar se encuentra atravesando hechos que hacen la necesidad de asistencia económica por parte de esta administración municipal.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Tesorería Municipal a librar el pago de la suma de los subsidios otorgados por el artículo precedente que importa la suma de Pesos **VEINTE MIL SEISCIENTOS CATORCE con 52/100 (\$ 20.614,52)** a favor de la firma **EL SUPER DE LA CARNE de JALIFI EMMANUEL ANTONIO**, CUIT. 20-33341341-9, en su calidad de proveedor de los alimentos solicitados imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- Categoría Programática 01.04 - 5.1.4.0. "Subsidios a personas indigentes" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 1.241



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte